



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCION JEFATURAL N° 105 -2019-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 27 de agosto de 2019

**VISTO:** El Informe N° 165-2019-SUNARP-ZR. IV/UADM, de fecha 27 de agosto de 2019 de la Jefa (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58° de Decreto Supremo N° 012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o *excluir contrataciones*;

Que, de igual forma en el numeral 6.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, prescribe que, *“Las Entidades deben elaborar, aprobar, **modificar**, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”*;

Que, a su vez, el numeral 7.6.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o *excluir* contrataciones. En ese mismo sentido, el numeral 7.6.2 de la directiva regula que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC...”*. Asimismo, el numeral 7.6.3 indica que, *“... En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad si lo tuviere”*;

Que, así también, toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, que en el caso SUNARP, se tiene que conforme lo establece el artículo segundo de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN, en el artículo 2° de la parte resolutive establece que *“Los jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva de contrataciones del Estado para la*





“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

*aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2019-SUNARP/ZRIV-JEF de fecha 30 de mayo del 2019, se aprobó la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 por *inclusión* del procedimiento de selección "Servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle";

Que, a través del Informe N° 647-2019-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA, de fecha 26.08.2019 el encargado del área de Abastecimiento, sustenta ante la Jefa (e) de Unidad de Administración, el requerimiento de modificación del PAC-2019, por *EXCLUSION* del procedimiento de selección al *Servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle*, Indicando que mediante Memorándum Circular N° 076-2019-SUNARP/OGA de fecha 23 de agosto de 2019 el Jefe de la Oficina General de Administración de la Sede Central comunica: *que resulta necesario efectuar la modificación en el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el procedimiento de selección **contratación directa**, a consecuencia de la indagación de mercado.*



DESCRIPCIÓN	CADENA DE GASTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO	ID PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle	2.3.2 5. 1 99	S/ 124,773.84	JULIO	13	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Por lo que en merito a la consecuencia de la indagación de mercado solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, por *EXCLUSION* de la referida contratación "*Servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle*".

Que, con el Informe N°165-2019-SUNARP-ZR. IV/UADM de fecha 26 de agosto de 2019 la Jefa (e) de la Unidad de Administración solicita la *EXCLUSION* en el PAC – 2019 del "Servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle", debido a la comunicación remitida por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Sede Central, mediante Memorándum Circular N° 076-2019-SUNARP/OGA.

Que, mediante Informe N°90-2019-SUNARP/ZRN°IV-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo sustentado por el área de Abastecimiento y la Unidad de Administración, se encuentra dentro de los supuestos previstos por la normativa de contratación pública vigente;

Que, conforme puede advertirse, resulta necesaria la *exclusión* de una (01) contratación, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2019, conforme a la propuesta planteada por el área de Abastecimiento y la Unidad de Administración, siendo pertinente emitir el acto aprobatorio de su propósito;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos - SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso t) del artículo 63º del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y, estando a la Resolución N° 218-2018-SUNARP/GG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Aprobar la 7º modificación de PAC – 2019.**

Aprobar, la 7º modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, para el año fiscal 2019, con la finalidad de *EXCLUIR* el procedimiento de selección, destinado al Servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo: Encargar la publicación en el Seace.**

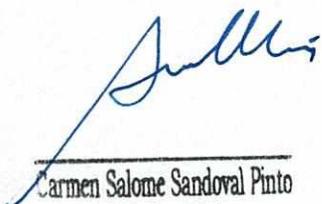
Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de la presente Resolución y respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo Tercero: Notificación.**

Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, de conformidad a lo establecido en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 60-2019SUNARP/SN, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese y publíquese en la web institucional;**



  
Carmen Salome Sandoval Pinto  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV Sede Iquitos